



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2016, del Vicerrector de Extensión Universitaria y Comunicación de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba el gasto y se dispone la convocatoria pública de la tercera edición del Certamen Musical Universidad de Oviedo.

Antecedentes de hecho

De acuerdo con la Ley Orgánica de Universidades, estas arbitrarán los medios necesarios para potenciar su compromiso con la reflexión intelectual, la creación y la difusión de la cultura. Según disponen sus Estatutos, la Universidad de Oviedo contribuirá al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad y procurará la mayor proyección exterior de sus actividades. Para ello, a iniciativa propia o en colaboración con entidades públicas o privadas, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura y el arte a través de la Extensión Universitaria.

Entre las actividades en apoyo a los miembros de la comunidad universitaria dedicados a la creación musical, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Comunicación de la Universidad de Oviedo convoca, para el curso académico 2015-2016, la tercera edición del "Certamen Musical Universidad de Oviedo" como complemento a las Aulas de Música Pop Rock, rigiendo esta convocatoria las Bases Reguladoras aprobadas por Resolución del Rector de 25 de febrero, publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 55 de 7 de marzo de 2015.

Para la financiación de esta convocatoria existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 18.02.423F.480.04 de Actividades Culturales de Extensión Universitaria para el ejercicio 2016.

Fundamentos de derecho

Primero.—Visto lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, "las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva".

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo "toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respecto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan".

Tercero.—Conforme a la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—En aplicación de lo previsto en la Resolución de 25 de febrero de 2015 por la que se aprueban las Bases Reguladoras del "Certamen Musical Universidad de Oviedo"

Quinto.—En virtud del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 p) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, sobre autorización y disposición de gastos,

RESUELVO

Primero.—Autorizar, para la financiación de los premios de este Certamen Musical, un gasto por importe de mil quinientos euros (1.500 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.423-F.480.04 de Actividades Culturales de Extensión Universitaria para el ejercicio 2016.

Segundo.—Aprobar la convocatoria pública de la Tercera Edición del Certamen Musical Universidad de Oviedo, rigiendo esta convocatoria y sus procedimientos lo establecido en la Resolución del Rector de 25 de febrero de 2015.

Tercero.—Los premios que se otorgarán en esta convocatoria serán los siguientes:

- Primer Premio: 1.000 euros.
- Segundo Premio: 500 euros.



Estos premios estarán sujetos a la retención que se establezca en la legislación vigente.

Cuarto.—La inscripción, a la que no podrán optar los premiados en ediciones anteriores, se realizará enviando la misma a la siguiente dirección: dirextension@uniovi.es, siguiendo el procedimiento establecido en el epígrafe VII de las Bases Reguladoras, cuyos anexos se adjuntan a la presente convocatoria.

El plazo de presentación será el comprendido entre la fecha de la publicación de esta convocatoria y el 17 de mayo de 2016 a las 23:59 horas. El día 27 de mayo se comunicará el nombre de los seleccionados para participar en el concierto final.

Quinto.—Para la evaluación de las obras presentadas y determinar los vencedores del Certamen el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Instrumentación y calidad técnica (50%): se valorará la calidad del sonido de los instrumentos y la interpretación dentro de cada estilo musical.
- Puesta en escena (30%): se valorará la puesta en escena de los miembros del grupo y su aptitud artística, así como la respuesta del público.
- Originalidad (20%): se tendrá en cuenta la creatividad artística y la novedad en la letra, música e interpretación.

Sexto.—El concierto a que hace referencia el epígrafe IX de las Bases Reguladoras se celebrará en el mes de junio de 2016. El lugar, día y hora, así como los datos técnicos y de organización, serán comunicados por la institución oportunamente. Los grupos quedan obligados a asistir, participar y acatar en todo momento las instrucciones e indicaciones del personal de la organización, siendo excluidos del Certamen en caso contrario.

Séptimo.—Ordenar la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Octavo.—Contra esta convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo Común

Oviedo, 1 de abril de 2016.—El Vicerrector de Extensión Universitaria y Comunicación.—Cód. 2016-03461.



Vicerrectorado de Extensión Universitaria
y Comunicación
Universidad de Oviedo



ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN

1. GRUPO (Nombre del grupo)

2. CANCIONES (Indicando el título de las canciones, duración y datos del autor de la letra y música)

3. TRAYECTORIA PROFESIONAL (Breve descripción)

4. DATOS DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL GRUPO

Nombre Apellidos NIF/Pasaporte

Vínculo con la Universidad Instrumento

Móvil Correo electrónico

Dirección Postal (calle, piso, letra) Localidad
CP

5. DATOS DEL GRUPO

Componente 1

Nombre Apellidos NIF/Pasaporte

Vínculo con la Universidad Instrumento

Móvil Correo electrónico

Dirección Postal (calle, piso, letra) Localidad
CP



Vicerrectorado de Extensión Universitaria
y Comunicación

Universidad de Oviedo



ASTURIAS
CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL
AD FUTURUM

Componente 2

Nombre	Apellidos	NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento	
Móvil	Correo electrónico	
Dirección Postal (calle, piso, letra)	CP	Localidad

Componente 3

Nombre	Apellidos	NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento	
Móvil	Correo electrónico	
Dirección Postal (calle, piso, letra)	CP	Localidad

Componente 4

Nombre	Apellidos	NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento	
Móvil	Correo electrónico	
Dirección Postal (calle, piso, letra)	CP	Localidad

Componente 5

Nombre	Apellidos	NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento	
Móvil	Correo electrónico	
Dirección Postal (calle, piso, letra)	CP	Localidad



Vicerrectorado de Extensión Universitaria
y Comunicación

Universidad de Oviedo



ASTURIAS
CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL
AD FUTURUM

Componente 6

Nombre	Apellidos	NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad		Instrumento
Móvil	Correo electrónico	
Dirección Postal (calle, piso, letra)	CP	Localidad

Componente 7

Nombre	Apellidos	NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad		Instrumento
Móvil	Correo electrónico	
Dirección Postal (calle, piso, letra)	CP	Localidad

Componente 8

Nombre	Apellidos	NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad		Instrumento
Móvil	Correo electrónico	
Dirección Postal (calle, piso, letra)	CP	Localidad



Vicerrectorado de Extensión Universitaria
y Comunicación
Universidad de Oviedo



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a (nombre y apellidos)

con NIF/pasaporte..... y domicilio a efectos de notificación en

.....
.....

(indicar dirección completa: calle, número, piso, población y código postal)

Declaro bajo juramento que soy el autor/a de las siguientes piezas

-
-
-
-
-

Para que así conste y surta los efectos oportunos ante la organización del Certamen Musical de la Universidad de Oviedo, firmo la presente declaración en

Oviedo a..... de.....de

Fdo.-